

- 2 Condiciones requeridas para la validez del reconocimiento, t. 8, n. 152. Es aplicable el artículo 1337? t. 8, n. 152 *bis*. (1)
- 3 Es aplicable el art. 2263 en materia de servidumbre? t. 8, n. 153.

## ACTAS RESPETUOSAS.

- I Adopción, t. 4, ns. 204.
- II Matrimonio.

- 1 A quién deben hacerse las actas respetuosas? número de estas actas. Plazo, t. 2, números 323-328.
- 2 En qué consiste el acta respetuosa? t. 2, números 329 y 333.
- 3 Cuándo el acta respetuosa es nula ó inexistente? t. 2, ns. 334-339. Véase Actas inexistentes.
- 4 Consecuencias de la nulidad, t. 2, n. 340.

## ACTAS SOLEMNES.

## A. Qué actas son solemnes?

Véase acta auténtica, I.

- I La adopción es un contrato solemne. Cuáles son las formas prescriptas para la existencia y para la validez de la adopción? t. 4, ns. 212-236.
- II El contrato de matrimonio es solemne. Véase Contrato de matrimonio, t. 3.
- III La donación es solemne. Véase Donación, ts. 1 y 2. Confirmación, t. 2, ns. 1-7; t. 6, n. 2. Acción de nulidad, t. 7, n. 3 (a).
- IV La hipoteca es un contrato solemne. Ver Hipoteca.
- V El testamento es solemne. Ver Testamento, t. 2, números 1 y 3.
- VI El empeño no es un contrato solemne.
  - 1 La prenda, t. 28, n. 446.
  - 2 La anticresis, t. 28, ns. 535 y 536.
- VII El préstamo con interés no es un contrato solemne aunque el tipo tenga que ser fijado por escrito (art. 1907), t. 26, ns. 527-529.

1 T. VIII, núm. 152 *bis*. Léase reconocimiento en lugar de confirmativo.

VIII La transacción no es un contrato solemne; en qué sentido dice el art. 2044 que este contrato debe ser redactado por escrito? t. 28, ns. 367 y 379.

## B. Carácter de las actas solemnes.

La solemnidad es una condición requerida para la existencia del acta, t. 15, n. 457. El acta solemne nula en la forma es inexistente. Véase Actas inexistentes, tomo 18, ns. 585 y 598.

## ACTAS PRIVADAS (FORMALIDADES).

I No hay formalidades generales prescriptas para las actas privadas. Basta, en principio, que estén firmadas, t. 19, ns. 196 y 198 y 205 y 206.

1 Qué es la firma? Basta una cruz? t. 19, números 199 y 200.

2 Puede darse la firma en blanco? t. 19, n. 201.

II De las actas recibidas en el extranjero, t. I, ns. 100 y 101. Compárense t. 1, n. 80 y la palabra Testamento (firmas), t. 7.

III De las actas en que constan convenios sinalagmáticos.

1 Origen y motivo de la formalidad del duplicado, t. 19, ns. 207 y 208.

2 Cuántos originales son necesarios? Jurisprudencia, t. 19, ns. 210 y 211.

a Debe ser firmada cada copia? t. 19, n. 212.

b Quid si los duplicados no concuerdan? tomo 19, n. 213.

3 Mención del número de copias, t. 19, números 214 y 217.

4 No se aplica el art. 1325 más que á los contratos sinalagmáticos perfeccionados, t. 19, números 218 y 219.

a Se aplica á la sociedad, t. 16, n. 175.

b A la transacción, t. 28, n. 328.

5 El artículo 1325 no se aplica á los contratos unilaterales t. 19, n. 220.

a Tal como la caución y el corte de cuenta *ibid.*, y t. 28, n. 126.

- b* El concordato y el préstamo, t. 27, números 456, 485 y 512.
  - c* El poder, t. 27, n. 446.
  - d* La renta vitalicia, t. 27, n. 265.
- 6 El art. 1325 se vuelve aplicable cuando en un contrato unilateral por naturaleza las partes contratan compromisos recíprocos, t. 19, ns. 221-222. Ejemplo: el mandato, t. 27, número 446.
  - 7 Es aplicable el art. 1325 si cuando la redacción del acta una de las partes ha cumplido sus compromisos? t. 19, n. 223.
  - 8 Los contratos sinalagmáticos pueden probarse por la correspondencia de las partes? t. 19, n. 224. Ver la palabra cartas.
  - 9 Si el acta no está redactada en las formas del art. 1325 es nula, t. 19, ns. 225 y 226.
    - a*. Puede servir de principio de prueba escrita? t. 19, n. 227.
    - b* Arrastra la nulidad del acta la nulidad del convenio? t. 19, ns. 227-228.
    - c* Cuándo queda cubierta la irregularidad? t. 19, ns. 229-237.
- IV Formalidad del bueno ó del aprobado.
- 1 Origen de la formalidad, t. 19, n. 238. En qué consiste? t. 19, ns. 245, 250 y 252.
  - 2 Explicación del art. 1326, t. 19, ns. 239 y 240.
  - 3 Pueden las partes redactar una promesa unilateral en las formas del art. 1325, t. 19, número 241.
  - 4 Quid si la promesa unilateral se encuentra en un contrato sinalagmático? t. 19, números 242 y 243:
    - a* De la caución, t. 19, n. 243; t. 28, n. 126.
  - 5 Es aplicable el art. 1326 cuando el compromiso está indeterminado, t. 19, n. 244.
  - 6 A qué actas se aplica el art. 1326?
    - a* Corte de cuenta? t. 19, n. 248.
    - b* Caución? t. 18, n. 126; t. 19, n. 244.

- c* Depósito? t. 19, n. 246; t. 28, n. 90.
  - d* Poder? t. 19, n. 239; t. 28, n. 247.
  - e* Recibos? t. 19, n. 249.
  - f* Rentas? t. 19, n. 247.
- 7 De las excepciones consagradas por el artículo 1325, 2.º inciso, Motivo, t. 19, n. 253.
    - a* Explicación del texto, t. 19, ns. 254 y 257; es restrictivo? t. 19, n. 258.
    - b* Cómo se prueba la profesión, t. 19, n. 259; qué época tiene que considerarse? t. 19, n. 261.
    - c* Las mujeres de aquellos que ejercen estas profesiones están comprendidas en la excepción? t. 19, n. 260.
  - 8 Consecuencia de la irregularidad del acta.
    - a* El acta es nula, t. 19, ns. 262-264. Quid de la convención? t. 19, n. 263.
    - b* Cuándo queda cubierta la irregularidad, t. 19, ns. 265 y 266.
    - c* Puede servir de principio de prueba escrita el acta irregular? t. 19, ns. 524-530.
- V Reglas comunes á todas las actas privadas.
- 1 Si el acta no está firmada es nula. La falta de firma prueba que no hay convenio? t. 18, n. 578; t. 19, n. 202.
  - 2 Quid si el acta está firmada por algunas de las partes? t. 19, ns. 203 y 204.
  - 3 Puede confirmarse el acta nula en la forma? tomo 18, n. 579. Jurisprudencia, t. 18, números 580-584.

#### ACTAS PRIVADAS (FUERZA PROBANTE EN LO GENERAL).

- I Principio. El acta privada no hace fe más que cuando está reconocida ó rectificadas, t. 19, números 267 y 268.
  - a* Situación de aquel á quien se opone una acta privada, t. 19, n. 269.

*b* Cuándo hay lugar á la comprobación? tomo 19, ns. 271 y 275.

II Qué fe hace el acta privada reconocida ó comprobada?

1 Entre las partes, t. 19, ns. 271 y 273.

*a* Relación y diferencia del acta privada y auténtica, t. 19, ns. 275 y 278.

2 Para con los terceros, t. 19, ns. 277 y 278.

3 De la fecha.

*a* El acta privada no hace fe de su fecha para con los terceros, salvo en el caso previsto por el art. 1325, t. 19, ns. 279 y 285.

*b* Hay otras circunstancias en las que el acta privada adquiere fecha cierta? t. 19, ns. 286 y 287.

*c* El tercero que contesta la fecha cierta del actor puede invocar el art. 1328 si tenía conocimiento del acta cuando contrató? t. 19, n. 289.

*d* Quid del tercero que reconoce la sinceridad de la fecha? t. 19, n. 290.

*e* A qué actas se aplica el art. 1328? t. 19, n. 291.

III Quién es el tercero y quién el legatario en el sentido de los arts. 1328 y 1322?

1 Qué fe tiene de su fecha el acta entre las partes? t. 19, ns. 272 y 273.

2 Qué fe tiene de su fecha para con los terceros? t. 19, n. 274. Jurisprudencia, t. 19, números 296 300.

3 Relación entre el art. 1328 y el 1322, t. 19, número 292.

*a* Sentido de la palabra Terceros en el artículo 1328, y de la palabra Legatario en el art. 1322, t. 19, ns. 293 y 294.

4 El acta hace fe de su fecha hasta prueba contraria para con los terceros universales, tomo 19, ns. 295 y 296.

*a* Se aplica el principio á la constitución de renta? t. 19, n. 297.

5 Pueden ser terceros los herederos? t. 19, números 298 y 300.

6 Quid de los mandantes y de los mandatarios? t. 19, n. 301 y t. 28, n. 52.

7 Las actas hechas por las corporaciones suprimidas hacen fe de su fecha para con el Estado, t. 19, n. 302.

IV De los legatarios á título particular.

1 Son terceros? t. 19, n. 303-308.

2 Es tercero el cesionario para con el cedente? t. 24, n. 537.

3 Son terceros los acreedores cuando el conflicto se suscita entre ellos en cuanto á sus derechos, t. 19, n. 316-321.

4 Quid cuando los acreedores promueven contra el deudor? t. 19, ns. 322-324.

5 Cuándo son legatarios los acreedores? t. 19, ns. 325, 327, 328 y 329.

6 Los acreedores de una quiebra son legatarios del quebrado? t. 19, ns. 330 y 331.

7 De las dificultades zanjadas por la Ley Hipotecaria, t. 19, ns. 305-314.

8 La mujer común es tercero para con el marido? t. 22, ns. 113-116.

V Están los recibos sometidos al art. 1323? t. 19, números 332-336.

ACTAS PRIVADAS (FUERZA PROBANTE DE CIERTAS ESCRITURAS PRIVADAS).

Véanse Actas confirmativas. Confirmación, t. VI. Acta de reconocimiento. Copia de títulos. Mención liberatoria. Libros de comerciantes. Libros y papeles domésticos. Tallas.

ACCION CONFESORIA.

I Es la acción que nace de las servidumbres, t. 8, número 285.

II Es real é inmobiliario, t. 8, n. 287.

III Pertenece al usufructuario, t. 6, n. 364.

### ACCION DAMNI INFECTI.

- I Existe aún esta acción? t. 20, n. 645.
- II Tienen los vecinos una acción para obligar al propietario á reparar ó reconstruir el edificio que amenaza ruinas? t. 20, n. 646.
- III Puede el juez pronunciar daños y perjuicios por un daño futuro? t. 16, ns. 299-301; t. 20, n. 526.

### ACCION DE EFFUSIS ET DEJECTIS.

Existe aún esta acción en derecho francés, t. 20, n. 613.

### ACCION DE IN REM VERSO.

#### A. Acción de *in rem verso* propiamente dicha.

- I La acción de *in rem verso* supone una gestión en la que falta una condición requerida para que haya cuasicontrato de gerencia de negocios, t. 20, número 334.
  - 1 Aplicación del principio y jurisprudencia, tomo 20, ns. 333, 335 y 339.
  - 2 Aplicación á los comuneros, t. 24, n. 440.
  - 3 Efecto de la acción de *in rem verso*, t. 20, número 340.
  - 4 Cómo se prueba? t. 21, n. 552.
- II Cuando no hay gerencia de negocio no há lugar á la acción de *in rem verso*, t. 28, n. 65.
  - 1 Aplicación al caucionante que cauciona al deudor apesar suyo, t. 17, ns. 486 y 489; t. 20, ns. 338; t. 26, n. 236.
- III Cuando hay una convención, no puede haber cuasicontrato y, por tanto, no há lugar á la acción de *in rem verso*, puesto que esta acción implica un cuasicontrato incompleto, t. 16, ns. 373 y 374.
  - 1 Cuando el mandatario promueve en su nombre con los terceros éstos no tienen la acción de *in rem verso* contra el mandante, t. 28, n. 63.
  - 2 El reemplazado no está obligado á la acción de *in rem verso* por razón del contrato de reem-



plazo hecho después de su mayor edad por sus padres y en su nombre, t. 16, n. 375.

La sociedad no está obligada por el beneficio que saca del contrato hecho por un socio en su nombre personal, t. 16, n. 376; t. 26, número 347.

a Pero si un socio promueve por interés social tendrá la acción de *in rem verso* contra la sociedad porque hay entre él y ella una gerencia de negocios irregular, t. 26, ns. 346 y 347.

b En este caso cómo están obligados los socios? t. 26, n. 353.

B. Casos en los que la ley tiene en cuenta la utilidad que resultó para una persona de un hecho jurídico sin que haya una gerencia de negocios.

#### I Incapaces.

- 1 Están obligados hasta concurrencia del provecho que sacan de un pago que se les hace, t. 17, ns. 540 y 541.
- 2 Cuando los menores promueven la nulidad tienen que restituir lo que han recibido hasta concurrencia de lo que les aprovecha, t. 19, ns. 66 y 71.

#### II Recompensas en materia de comunidad.

- 1 La comunidad y los esposos están obligados en tanto que han aprovechado? t. 22, ns. 456, 478 y 480.
- 2 Está obligada la comunidad por las deudas de la mujer no autorizada si le aprovecharon? t. 22, n. 68.
- 3 El marido administrador de la comunidad que hace un acto en su personal favor debe compensarlo, t. 22, ns. 44-48.

### ACCION DE CONTESTACION DE LEGITIMIDAD.

Véase Paternidad, C. III.

## ACCION DE DECLARACION DE CREDITOS.

T. 29, ns. 254-256. Ver la palabra Cesión de créditos, C. II.

## ACCION DE DESAPROBACION.

Ver la palabra Paternidad, C. II.

## ACCION DE NULIDAD Y DE RESCISION.

## A. Generalidades.

- I Hay diferencia entre la acción de nulidad y la de rescisión? t. 18, ns. 526 y 527.
- II Diferencia entre la acción de rescisión por causa de lesión y la acción de nulidad, t. 18, ns. 528 y 530.
- III Diferencia entre la anulación y la resolución, t. 6, n. 106.

## B. De las obligaciones anulables.

- I Qué se entiende por acta nula? t. 18, n. 531.
  - a Son las actas nulas de plano derecho? tomo 18, n. 532.
  - b En qué sentido las actas hechas por el interdicto son nulas de derecho? t. 5, número 304.
- II Quién puede pedir la nulidad? Distinción entre la nulidad absoluta y la nulidad relativa, t. 1, número 72; t. 32, n. 396.
  - 1 Aplicación de la distinción al título nulo en materia de prescripción, t. 32, n. 396.
  - 2 Aplicación de la distinción á la incapacidad, t. 18, n. 553-555.
  - 3 El principio de la nulidad relativa se aplica á los compromisos? t. 18, n. 554.
- III Qué debe probar el demandante, t. 18, n. 552.
  - 1 En qué casos las actas contrarias á la ley son nulas? Ver Nulidad, A.

## C. De las actas rescindibles por causa de lesión.

- I En qué casos hay lugar á rescisión por causa de lesión, t. 18, n. 535. Ver lesión.
- II De los menores.

- 1 Cuando los menores están emancipados pueden promover la rescisión por causa de lesión? t. 16, ns. 54 y 55.
- 2 Cuándo pueden los menores emancipados promover la rescisión por causa de lesión? tomo 16, ns. 58 y 59.
- 3 El menor debe probar la lesión, t. 18, n. 536. En qué consiste la prueba? t. 18, números 537 y 540.
- 4 A quién pertenece la acción? t. 18, ns. 541-543.
- 5 Se puede oponer al menor la confirmación, tomo 18, n. 544. Ver Confirmación.
- 6 De los casos en los que, por excepción, los menores no son de restituir? t. 18, núms. 545 y 550.
- 7 Efecto de la rescisión, t. 18, n. 551.

## D. Prescripción de la acción de nulidad ó de rescisión (1304).

## I Duración y carácter de la prescripción.

- 1 La prescripción es, en general, de diez años; algunas veces el plazo es menor, t. 19, números 1 y 6.
- 2 La prescripción de diez años es una confirmación, t. 19, ns. 1 y 2.
- 3 Es una verdadera prescripción? t. 19, ns. 3 y 5.

## II Condiciones.

- 1 Una obligación existente y viciosa, t. 19, números 7 y 8.
  - a La prescripción de diez años no se aplica á los contratos inexistentes, t. 19, números 9, 10 y 13.
  - b Quid de los pactos sucesorios, t. 19, números 11 y 12.
- 2 La prescripción se aplica á las actas nulas cuando la nulidad no es de orden público, t. 19, ns. 14, 15 y 17.
  - a Se aplica á los vicios de consentimiento y á la incapacidad, t. 19, ns. 18-22.
  - b Quid de los vicios de formas, t. 19, número 16.

- 3 La prescripción no se aplica más que á las nulidades de las convenciones, t. 19, números 23-26.
- a Es extraña á los terceros, acción pauliana, t. 19, n. 27.
- 4 La prescripción sólo se aplica á las acciones de nulidad, t. 19, ns. 28-33.
- III Punto de partida de la prescripción.
- 1 Corre desde el día del contrato, t. 19, números 34-36.
- 2 Excepciones.
- a La prescripción sólo comienza á correr cuando la acción está abierta, t. 19, números 37-40.
- b La prescripción de la acción de nulidad por causa de incapacidad sólo comienza á correr cuando la incapacidad cesa, t. 19, ns. 41-50. Mujer casada, t. 19, ns. 42 y 43. Menores, t. 19, ns. 44 y 45. Interdictos y enajenados, t. 19, números ns. 46-48. Pródigos y débiles de espíritu, t. 19, n. 49.
- e Cuándo la prescripción de la acción de nulidad por vicio de consentimientos comienza á correr? t. 19, n. 51. Error y dolo, t. 19, ns. 52-55. Lesión, t. 19, n. 56.
- IV Es perpetua la acción de nulidad? t. 19, ns. 57-60.
- E. Efecto de la anulación.
- I El acta anulada se considera como no haber existido nunca. Consecuencias, t. 6, ns. 241 y 242, y tomo 19, ns. 61-65.
- 1 La ley admite una excepción á este principio en favor de los incapaces, t. 19, números 66-71.
- II La anulación tiene efecto para con los terceros. En qué sentido? t. 19, ns. 72-74.
- 1 Quid en caso de lesión? t. 19, ns. 75 y 76.
- 2 Releva el menor al mayor, t. 19, ns. 78 y 79.

- 3 Derechos del tercer detentor, t. 19, n. 77.
- F. Publicidad de las acciones y de de las decisiones pronunciadas, t. 19, n. 80.
- Ver Inscripción (Publicidad) A.
- ACCION DE PARTICION.
- Ver Petición de herencia.
- ACCION DE RECLAMACION Y CONTESTACION DE ESTADO.
- Ver Paternidad, c. 4 y 5.
- ACCION DE REDUCCION.
- 1 De los compromisos contraídos por un menor incapacitado, t. 5, n. 222.
- 2 De las liberalidades que pasan de lo disponible, t. 12, ns. 137-216. Ver Reserva, c. III.
- ACCION DE REIVINDICACION.
- Ver Acción reivindicatoria.
- ACCION INMOBILIAR.
- Ver inmueble, D.
- ACCION MIXTA.
- I Hay acciones mixtas? Acciones *in rem scriptæ* ó personales reales? t. 6, ns. 77-80.
- II Acción de límites es mixta? t. 16, n. 428.
- III Acción pauliana es mixta, t. 16, n. 464.
- IV La acción de resolución es á la vez personal y real? t. 17, n. 118.
- a Quid de las acciones que nacen de la condición resolutoria tácita? t. 17, n. 149.
- b Quid de la acción de nulidad, t. 19, n. 74. (1)
- ACCION MOBILIAR.
- Ver mueble, t. 1, n. 2.
- 1 El nuevo Código de Procedimientos belga desecha la falsa teoría de las acciones mixtas.

## ACCION NEGATIVA.

- I Es una acción que nace de las servidumbres, t. 8, número 285. Ver Acción confesoria.

## ACCION PAULIANA.

Objeto y fundamento, t. 16, n. 431. Origen y regla de interpretación, t. 16, ns. 432 y 433.

## A. Condiciones:

- I Es necesario que el acta atacada cause un perjuicio á los acreedores, t. 16, ns. 534 y 535.
- 1 Cómo se prueba el perjuicio, t. 16, ns. 436 y 437.
  - 2 Quid si el deudor descuida de adquirir un bien? t. 16, ns. 438 y 439.
- II Es necesario que haya fraude. En qué sentido? t. 16, ns. 440-442.
- 1 Basta el perjuicio en los casos de los artículos 622, 788 y 1053? t. 16, n. 445.
  - 2 Es necesario que haya fraude del deudor cuando se trata de una donación? t. 16, ns. 443 y 444.
  - 3 El tercero con el que el deudor trata tiene que ser cómplice del fraude? Distinción tradicional entre actas á título oneroso y á título gratuito, t. 16, ns. 446-449.
  - 4 Prueba del fraude, t. 16, n. 450.
- III Cuáles son los acreedores que tienen la acción pauliana? t. 16, ns. 456-462. Pueden renunciarla? tomo 16, n. 463.
- 1 Pueden los acreedores atacar la aceptación de una sucesión hecha en fraude de sus derechos? t. 9, n. 364, t. 16, ns. 474-478.
  - 2 Derechos de los acreedores en atacar la renuncia á una sucesión, t. 9, ns. 473-480.
  - 3 Derecho de los acreedores en pedir la nulidad de la partición hecha en fraude de sus derechos, t. 534 y 538; t. 16, n. 478.
  - 4 Los acreedores de la mujer común pueden atacar la aceptación ó la repudiación de la comunidad hecha en fraude de sus derechos, t. 10, ns. 16, n. 474; t. 22, ns. 391 y 418.

- 5 Derechos de los acreedores del marido en atacar la separación de bienes ejecutada en fraude de sus derechos, t. 22, ns. 267 y 271.
  - 6 La mujer común tiene la acción pauliana cuando el marido obra en fraude de sus derechos, t. 16, n. 478; t. 22, ns. 38, 39, 40 y 43.
  - 7 La mujer divorciada, t. 3, n. 283.
- IV Contra quién puede formarse la acción pauliana? Contra los subadquirentes? t. 16, ns. 464 y 466.
- V La acción debe entablarse en el plazo de treinta años, t. 16, n. 467. Salvo la acción de los acreedores que ataca la separación de bienes, t. 22, n. 279.
- 1 Debe inscribirse la demanda? t. 29, n. 214.
  - 2 Puede el demandante oponer la usucapión de diez años ó la máxima del art. 2279? t. 16, ns. 470 y 471.
  - 3 Quid de los terceros adquirentes, t. 16, números 470 y 471.
- VI Los acreedores pueden atacar cualquiera acta hecha en fraude de sus derechos, salvo aquellos que se refieren á derechos exclusivamente ligados á la persona del deudor, t. 16, ns. 472 y 473.
- 1 Cuál es el sentido de la excepción del segundo párrafo del art. 1167, t. 16, n. 474.
  - 2 Pueden los acreedores atacar la cuenta de tutela? t. 16, n. 477. La emancipación? t. 16, n. 476. El matrimonio? t. 16, n. 475.
  - 3 Quid de las actas hechas por un deudor insolvente? t. 16, ns. 480 y 482.

## B. Efecto de la acción pauliana.

- I La acción pauliana es una acción de nulidad, t. 16 ns. 483 y 485. Consecuencias que resultan, tomo 16, n. 486.
- II El acta es anulada por el todo y en interés de todos los acreedores, t. 16, ns. 487 y 489.
- III El tercero detentor puede suspender la acción desinteresando á los acreedores, t. 16, n. 491.
- IV Efecto de la sentencia que desecha la acción, t. 16, número 490.

- V Obligaciones y derechos de los terceros condenados á restituir la cosa, t. 16, ns. 492 y 493.
- VI El acta anulada está mantenida contra el deudor y el tercero. Consecuencias, t. 16, ns. 494 y 496.
- VIII De las actas simuladas; diferencia entre ellas y las fraudulentas, t. 16, ns. 497 y 499. Ver Simulación.

## ACCIONES PERSONALES Y REALES.

- I División de los derechos en personales y reales, t. 6, n. 72. División de las acciones en personales y reales, t. 6, n. 77.
- II Hay acciones personales en el sentido de que están ligadas á la persona. No pueden, en general, intentarse por los herederos, pero éstos pueden constituir las, t. 2, n. 450; t. 13, n. 26 y t. 16, n. 4.
- 1 Acción de desaprobación, t. 3, ns. 435-437.
  - 2 Acción de nulidad del matrimonio por vicio del consentimiento, t. 2, n. 450.
  - 3 Acción de reclamación de Estado, t. 3, números 464-467.
  - 4 Acción de revocación de las donaciones por ingratitud, t. 13, ns. 26, 27, 30 y 34.

## ACCIONES POSESORIAS.

- I Acción posesoria es un derecho ligado á la posesión, t. 32, ns. 265 y 272.
- 1 A quién incumbe la prueba? t. 19, n. 93.
- II Acciones posesorias que nacen de las servidumbres, t. 8, n. 286.
- 1 A quién toca la prueba, al que está en posesión de la servidumbre ó al que la reclama? t. 8, n. 288.
  - 2 La acción posesoria no se admite en materia de servidumbres discontinuas, t. 7, n. 159; t. 8, n. 129 y nota.
- III El enfiteuta tiene las acciones posesorias, t. 8, número 376.
- IV Los ribereños.

- 1 De los ríos no navegables: tienen la acción posesoria, t. 7, ns. 255, 298 y 307.
  - 2 Los ribereños de ríos navegables que usan del agua en virtud de una concesión no tienen la acción posesoria, t. 7, n. 255.
- V Sucesores irregulares tienen las acciones posesorias antes del envío á posesión? t. 9, n. 242.
- VI Usufructuario. Tiene la acción posesoria, t. 6, n. 365.
- VII Quién puede ejercer las acciones posesorias?
- 1 Los enviados á posesión provisional, t. 2, n. 188.
  - 2 Los tutores, t. 5, n. 43.
  - 3 El marido administrador de los bienes de la mujer, t. 22, ns. 147 y 148.

## ACCION PUBLICIANA.

- I Existe aún en derecho moderno? t. 6, n. 156.
- II De los principios que la jurisprudencia y la doctrina han tomado de la acción publiciana contrariamente al rigor de los principios, t. 6, ns. 169-172.

## ACCION QUANTI MINORIS Y REDHIBITORIA.

- I Estas acciones pertenecen al comprador cuando la cosa vendida tiene un vicio redhibitorio, t. 24, ns. 289-298.

## ACCION REAL.

- I Derechos reales y acciones reales, t. 4, n. 72-77.

## ACCION REIVINDICATORIA.

- I Contra quién debe y puede ser entablada? t. 6, números 157 y 158.
- II Debe ser inscripta la demanda? t. 29, n. 215.
- III Qué debe probar el demandante? t. 6, n. 159. El demandado nada tiene que probar, t. 6, n. 160.
- 1 Cuáles son las pruebas que puede alegar el demandante?
    - a Títulos, t. 6, ns. 161-167.
    - b De la prescripción, t. 6, n. 168.
- c Se pueden aplicar en derecho moderno los principios de la acción publiciana, t. 6, ns. 169-172.





## IV Efectos de la reivindicación.

- 1 De las restituciones que debe hacer el demandado, t. 6, ns. 173-175.
- 2 De los gastos que puede reclamar, t. 6, números 176-178.
  - a Quid si el posesor ha hecho pagar al vendedor ó á los acreedores hipotecarios, t. 6, n. 179.
- 3 Tiene el derecho de retención el posesor? t. 6, n. 181. Ver Retención.
- 4 Debe el propietario respetar los arrendamientos? t. 6, n. 180.

## ACCION SUBROGATORIA.

Ver Acreedores (derecho de los), art. 1166.

ACCION UNIVERSAL (*JUDICIUM UNIVERSALE*).

- 1 Prescripción. El principio de que la prescripción no se extiende de una á otra cosa no se aplica á las acciones universales, t. 32, números 137-140.
- 2 Subrogación.
  - a Es verdad que en las acciones universales la subrogación real es de derecho? tomo 9, n. 134.
  - b Crítica de esta subrogación extralegal en materia sucesoral, t. 9, n. 187.

## ACCIONES Y OBLIGACIONES.

- I Acciones é intereses; en una sociedad de comercio son muebles, t. 5, ns. 502-508; t. 26, ns. 181-185.
- II Mandato de cobrar los cupones de acciones industriales, t. 32, n. 478.
- III Portadores de acciones; soportan los casos futuros que recaen en la compañía, t. 16, n. 254.
- IV Primas. Ver la palabra.
- V Títulos al portador. En caso de pérdida ó robo el acreedor tiene acción contra los agentes de cambio y cambistas y contra las compañías ó el Estado, t. 32, n. 600-607.

## VI Usufructo recayendo en acciones. Pagos por hacer. t. 7, n. 49.

## ADAGIOS.

- I Hay que desconfiar de los antiguos adagios, t. 5, número 336 (a). Están abrogados con el antiguo derecho, t. 18, n. 472.
  - 1 *Electa una via, non datur recursus ad alteram.* Ver ese adagio.
  - 2 *Error communis facit jus.* Ver Error común.
  - 3 *Frustra probatur quod probatum non relevat.* Véase este adagio.
  - 4 *Habilis ad nuptias, habilis ad nuptiarum consequentias,* t. 5, n. 336; t. 21, ns. 14, 1, 37 y 41.
  - 5 *Impossibile nulla obligatio.* Ver ese adagio.
  - 6 *Inclusio unius est exclusio alterius.* Toullier califica ese adagio de miserable apotema, tomo 23, n. 50. Ver la palabra Argumento á contrario.
  - 7 *Nemo auditur in judicio turpitudinem suam allegans.* Ver ese adagio.
  - 8 *Nemo plus juris in alium transferre potest quam ipse habet.* Ver ese adagio.
  - 9 *Nemo potest esse auctor in rem suam.* Ver ese adagio.
  - 10 A nadie se presume que ignore el derecho, t. 25, n. 507. Ver Ignorancia del derecho.
  - 11 *Protestatio actui contraria nihil operatur.* Ver la palabra Protesta (Reserva).
  - 12 Quien puede lo más puede lo menos. Ver ese adagio.
  - 13 *Qui suo jure utitur nemini facit injuriam.* Ver ese adagio.
  - 14 *Qui tacet consentire videtur.* Ver ese adagio.
  - 15 *Res perit domino.* Ver ese adagio.
  - 16 *Tantum praescriptum, quantum possessum.* Ver ese adagio.

## ADICION.

- 1 Adición de la herencia en derecho romano. El Código Civil ya no la admite aunque la pa-